

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00226

Decisión: Traslado y requiere.

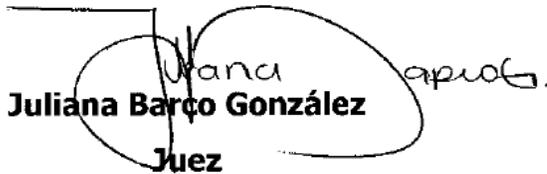
En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, **Sonia de Jesús Cadavid Ortega**, dentro del término del traslado, se incorpora contestación a la demanda oportunamente, a la cual se le dará traslado una vez se integre la totalidad de la Litis.

Por otro lado, se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de **Amparo de Jesús Cadavid Ortega y Elías de Jesús Cadavid Ortega**, teniendo en cuenta lo manifestado en el auto que admitió la demanda, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma, una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 27 de abril de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.


Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4578a92c408048aa28bd986ea0e0ab516e5fe00b09bcbc2546ea1b242019
ea1**

Documento generado en 26/04/2021 01:49:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**